



"Rumbo al desarrollo"

Municipalidad Distrital

NINABAMBA - LA MAR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 170-2024-MDN-LM/A

Ninabamba, 30 de octubre de 2024.

### VISTO:

El Informe N° 142-2024-MDN-LM-GM/ISG, de fecha 29 de octubre de 2024, Informe N° 222-2024-MDN-LM-SGDSSP, de fecha 29 de octubre de 2024, sobre la aprobación del "PLAN DE CONTINGENCIA POR FESTIVIDAD DE TODOS LOS SANTOS", y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y emiten actos de gobierno, de administración y administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de acuerdo el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, en la misma línea el artículo 20°, inciso 6), de la Ley N° 27972, establece como una de las atribuciones del alcalde es: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas". Asimismo el artículo 42°, de la referida Ley, indica que: "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración Municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal"; asimismo, en el tercer párrafo del artículo 39° del mismo cuerpo normativo establece lo siguiente: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, mediante Informe N° 222-2024-MDN-LM-SGDSSP/JRRL, de fecha 29 de octubre de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, sobre la aprobación del "Plan de Contingencia de la Fiesta Tradicional de Todos los Santos";

Que, mediante Informe N° 142-2024-MDN-LM-GM/ISG, de fecha 29 de octubre de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, sobre la aprobación del Plan de Contingencia para la Fiesta de Todos los Santos;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;





"Rumbo al desarrollo"

Municipalidad Distrital

NINABAMBA - LA MAR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 170-2024-MDN-LM/A**

Ninabamba, 30 de octubre de 2024.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el Plan de Contingencia por festividad de "TODOS LOS SANTOS" de la Municipalidad Distrital de Ninabamba 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, realizar las acciones de acuerdo a su competencia para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO CUARTO:** DESIGNAR, a la Unidad de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

